



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 172-2024-MPH/CM

Huancayo, 07 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 07 de agosto de 2024.

VISTO:

El Dictamen N° 009-2024-MPH/CSPL de 30 de julio de 2024 de la Comisión de Servicios Públicos Locales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 85° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que, los dictámenes son los instrumentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los asuntos que realizan las comisiones de regidores sobre proyectos de ordenanzas o acuerdos que son sometidos a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas a dicho estudio;

Que, con Dictamen N° 009-2024-MPH/CSPL de 30 de julio de 2024 la Comisión de Servicios Públicos Locales el que recomienda al Concejo Municipal Provincial, la Aprobación de la "Ordenanza Municipal e Institucionalización del Allquton para mejorar la prevención y control de zoonosis, facilitar a los albergues de canes y felinos a utilizar los diferentes parques de la jurisdicción de Huancayo un día de cada mes para realizar actividades de sensibilización y concientización en tenencia responsable y adopción en cumplimiento de la normativa vigente";

Que, en el debate de la Estación de Orden del Día la Reg. Yudith Vilcapoma García manifiesta que en el proyecto se menciona que hay 12 albergues registrados y si cuentan con personería jurídica, si estos van a tener el manejo del dinero recaudado o su administración, en el Allquton o la municipalidad y si es la municipalidad bajo que modalidad se les va a realizar la entrega a ellos, planteando cuestión previa para regularizar estos vacíos; acto seguido el Alcalde (e) procede a someter a votación la cuestión previa no alcanzando a obtener el número de votos a favor para su aprobación;

Que, el artículo 76° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que, las Cuestiones Previas se plantean en cualquier momento del debate y antes de las votaciones a efecto de llamar la atención sobre un requisito de procedibilidad del debate o de la votación basado en hechos o solicitar el regreso de un informe o dictamen a su respectiva comisión por no encontrarse suficientemente estudiado, el alcalde concederá un máximo de dos minutos para plantearlos y de inmediato lo someterá sin debate a votación;

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **MAYORITARIO** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- NO APROBAR la Cuestión Previa planteada por la Reg. Yudith Vilcapoma García para que el Dictamen N° 009-2024-MPH/CSPL que recomienda al Concejo Municipal Provincial, la Aprobación de la "Ordenanza Municipal e Institucionalización del Allquton para mejorar la prevención y control de zoonosis, facilitar a los albergues de canes y felinos a utilizar los diferentes parques de la jurisdicción de Huancayo un día de cada mes para realizar actividades de sensibilización y concientización en tenencia responsable y adopción en cumplimiento de la normativa vigente"; regrese a la Comisión de Servicios Públicos Locales; en consecuencia, prosigase con el debate respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Dennys M. Cuba Rivera
ALCALDE